UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
UBPD

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Rad- 073 DE 2026

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD

CERTIFICA

Que la Subdirección Técnica de Participación y Enfoques Diferenciales requiere contratar:

Objeto

Prestar servicios de apoyo a la gestión para ejecutar la propuesta seleccionada en el marco de la estrategia de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda.

Que las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Presentar un plan de trabajo que contenga el cronograma de entrega de los productos.
2. Asistir a las jornadas de cada una de las temáticas seleccionadas para la presentación de la propuesta en la plataforma Moodle y allegar el o los certificados, con el propósito de demostrar la apropiación de los conocimientos relacionados con los productos a entregar
3. Asistir a la sesión de apropiación de las herramientas de la UBPD.
4. Asistir a las reuniones que defina el supervisor del contrato.
5. Participar en las jornadas de intercambio de saberes en la modalidad que defina la entidad.
6. Recolectar información para la actualización de datos mediante alguna o todas las siguientes estrategias:
 a) Realizar diálogos con personas buscadoras, allegadas o personas de la comunidad, garantizando que cada diálogo esté acompañado del acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado de manera previa.
 b) Efectuar visitas a entidades y adelantar revisión documental, obteniendo las fotocopias de los documentos necesarios.
7. Diligenciar, firmar (cuando aplique) y entregar para cada caso documentado el acuerdo de confidencialidad (formato entregado por la Entidad) que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
8. Cargar en la herramienta que defina la Entidad todos los documentos recolectados durante las visitas a entidades y la revisión documental.
9. Elaborar un documento independiente que relacione por cada ID de persona desaparecida todos los documentos obtenidos, para efectos de verificación y validación por parte del supervisor del contrato.
10. Elaborar y entregar un documento que relacione los ID de las personas dadas por desaparecidas que fueron actualizados, los datos de contacto de las personas que las están buscando y de las personas con las cuales se gestionó información; así como las variables o categorías de información que deben ser actualizadas para cada persona desaparecida. En caso de que durante la documentación del caso se requiera fotocopiar documentos estos deben ser entregados a la UBPD.

11.	Elaborar y entregar un informe final que dé cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las acciones programadas por el contratista.
12.	Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable*."

Que el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de jurisprudencia proferida dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, bajo radicado 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011, estableció criterios orientadores sobre la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, precisando el alto tribunal en dicha providencia la importancia de que no exista ánimo de permanencia en las funciones asignadas, así como la necesidad de que el objeto contractual esté claramente delimitado, de forma que se respete el carácter excepcional y temporal de este tipo de vinculación.

Que, al revisar el Manual de Funciones y Competencias Laborales correspondiente a los servidores públicos de planta de la entidad, se evidenció una insuficiencia objetiva de personal actualmente vinculado que pueda atender las actividades descritas en el estudio previo. Estas actividades corresponden a tareas de apoyo específicas y temporales, cuya ejecución se requiere una permanencia de tres meses en la vigencia 2026, y cuya necesidad ha sido debidamente sustentada por la dependencia solicitante, lo cual justifica la procedencia excepcional de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud de la Subdirección Técnica de Participación y Enfoques Diferenciales de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2026.

MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA

Firmante digital:MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA
DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MARTINEZ BALLEN PAOLA XIMENA, SERIALNUMBER=52252734, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=MARTINEZ BALLEN, G=PAOLA XIMENA, T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL GR 01, OU=SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA, OID.2.5.4.97=9011584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:13/01/2026 16:09:02 -05:00

PAOLA XIMENA MARTÍNEZ BALLEN
Subdirector(a) de Gestión Humana

Elaboró: Geidy Carolina Cifuentes Martínez/Analista Técnico 01/13/1/2026
Revisó: Bryan Castillo Gómez/ Experto Técnico 04/ 13/1/2026